

Banca y medios de comunicación en la sociedad de la información: el caso de los paraísos fiscales en *El País*

Núria Almiron

Facultad de Ciencias de la Comunicación - Universidad Autónoma de Barcelona

Publicado en *Zer*, revista de estudios de comunicación, vol. 10, nº 18, mayo 2005 pp.123-145

Introducción

En un informe de diciembre de 2003, el Banco Mundial (BM) se atrevía a poner cifras al creciente vínculo existente entre las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el crecimiento económico (The World Bank, 2004). El vínculo era, y es, doble según el BM: la producción creciente de TIC contribuye al crecimiento de la producción, del empleo y de las exportaciones; y el uso de TIC incrementa, a su vez, la productividad, la competitividad y el crecimiento económico. Es decir, las nuevas tecnologías aportan riqueza como sector industrial en sí mismas y contribuyen, a su vez, a aumentar la riqueza de los sectores que las usan. El BM no entra en el terreno de si la carrera tecnológica y el crecimiento económico son las soluciones a los problemas de la humanidad —aunque reconoce que la contribución de las TIC al crecimiento económico de los países en desarrollo es todavía limitada—, pero su informe concluye con un interesante epígrafe del efecto positivo de las tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo económico global:

«Its applications provide access to worldwide information and allow for collaboration between people on different continents. Greater access to information and opportunities for collaboration can create job opportunities, transfer of skills, and greater efficiency **and transparency in politics and business**» (la negrita es nuestra) (THE WORLD BANK, 2004: 23).¹

En efecto, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación tienen un potencial adicional tan alentador como poco explotado: sus enormes posibilidades para aumentar la *transparencia* en la gestión política y económica de los agentes sociales.

Esta mayor transparencia en la gestión podría constituir la mayor arma de progreso que aportan las TIC a la sociedad actual en la medida en que las permitiría constituirse en verdadero instrumento de desarrollo no sólo económico sino también social. Hace ya más de doscientos años que Immanuel Kant definía la transparencia (*publicidad*) como un útil instrumento para medir la justicia de los principios en su obra *Sobre la paz perpetua* (1795). «El principio de la incompatibilidad de las máximas del derecho de gentes con la publicidad proporciona una buena muestra del *desacuerdo* de la política con la moral», afirmaba el filósofo refiriéndose a la teoría del derecho (Kant, 2003:66). Lo mismo podríamos aplicar a la teoría económica: una gestión económica transparente no es automáticamente justa y correcta pero una gestión económica que teme a la publicidad difícilmente puede ostentar

dichas propiedades. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como habilitadoras de la máxima transparencia, ponen a prueba la justicia de nuestros sistemas.

La hipótesis de la que partimos en este trabajo es que nada indica que se esté aprovechando este *plus* publicitario de las TIC —con repercusiones potenciales tan positivas para la lucha contra la ocultación, la injusticia y la insolidaridad—, mientras, en cambio, se concentra toda la atención en su vertiente más economicista, como es su carácter espoleador de la productividad y los beneficios empresariales. Para ello hemos tomado como objeto de estudio a dos de los sectores más afectados por la revolución digital, la banca y los medios de comunicación, cuyas crecientes dependencias estructurales se ponen especialmente de manifiesto a través de la ausencia de publicidad o, lo que es lo mismo, por la falta de transparencia de unos y otros en determinados temas.

El efecto de la revolución digital en el sector financiero y los *media*

El sector de las TIC, definido como la suma de los subsectores del hardware, software, redes y medios de recolección, almacenamiento, procesamiento, transmisión y presentación de la información (voz, datos, texto, imágenes), según el Banco Mundial (World Bank Group, 2000), ha supuesto toda una revolución en los más diversos ámbitos de la sociedad, como han venido describiendo de forma recurrente y prolífica numerosos expertos de las más diferentes disciplinas a lo largo del último decenio. No obstante, algunos sectores productivos se han visto especialmente afectados por la idiosincrasia del cambio; entre ellos sin lugar a dudas el financiero y el de los medios de comunicación. En el primer caso, el de los servicios financieros, estaríamos ante el sector decano de la actual globalización, en la medida en que fueron los capitales los que, gracias a la informatización, iniciaron la aceleración del actual proceso globalizador. En el caso de las industrias culturales, en las que se adscriben los *media*, el impacto ha sido también plural: extracorporativo (en la estructura del sector) e intracorporativo (en hábitos, rutinas y modos de trabajo); en el canal y en el mensaje; en las formas de producción y en el consumo.

De la importancia alcanzada por estos dos sectores en la economía productiva de la sociedad de la información dan fe estadísticas como las de la OCDE, que sitúan a las industrias culturales y al sector financiero en los primeros puestos en crecimiento entre 1997 y 2002 (OCDE, 2004:90).

La evolución de las fuerzas que han tomado parte en esta revolución (liberalización, convergencia, competencia global,...) ha provocado además, a partir de la última década del siglo XX, que ambos sectores, financiero y mediático, tiendan a confluir: el sector de la comunicación requirió, y sigue requiriendo, de un enorme esfuerzo inversor para asumir los nuevos retos de la digitalización y la globalización, mientras que el sector financiero, en especial la banca, ha visto en la nueva economía de la información un sector con enormes posibilidades de rentabilidad presentes y futuras. Que actualmente todos los grandes grupos de comunicación y las grandes entidades financieras mantienen vínculos importantes lo demuestra, por ejemplo, el grado de endeudamiento de los primeros con los segundos, que

no ha hecho más que crecer. El caso estadounidense es paradigmático: «Con datos relativos a las empresas norteamericanas, si utilizamos la ratio que relaciona la deuda con los beneficios, vemos que en los años 80 estaba por debajo de tres, es decir que la deuda era cerca de tres veces el valor de los beneficios, llegando a cuatro en 1992, y, a partir de 1998, crece hasta seis a finales de 2001» (De Miguel, 2003: 246).

La digitalización ha afectado, pues, de pleno a la naturaleza de estos sectores, a sus estructuras corporativas y a la forma de trabajar de las personas que los integran. Como resumen de los efectos derivados de todo ello, destacan entre otros el aumento de la concentración empresarial, de la competencia y de la productividad en grados diversos. Pero la pregunta que nadie se formula es ¿dónde han ido a parar los potenciales efectos de las TIC en lo que a aumento de *transparencia* se refiere?

El aumento de la transparencia en la gestión económica, al que hacía referencia el informe del Banco Mundial, debería tener repercusiones no sólo en la información que se da a conocer sobre la gestión de los grandes grupos de comunicación sino, también y no menos importante, sobre la de las entidades financieras, cuyo poder y capacidad de influencia directa e indirecta es enorme. Esta mayor transparencia debería reflejarse, a su vez, en los correspondientes mensajes periodísticos de los medios de comunicación, tanto respecto de sí mismos como del sector financiero.

Sin embargo, un análisis exhaustivo de las informaciones publicadas en la prensa española relativas a las entidades financieras ofrece un panorama tan desconcertante como ajeno a los principios básicos de transparencia y publicidad de la información. Hemos tomado como caso de estudio el que es considerado por muchos uno de los mayores problemas del sistema financiero mundial actual: la existencia de paraísos fiscales.

Los paraísos fiscales o territorios parafiscales

Los paraísos fiscales, denominación popular con la que se conoce a los centros financieros extraterritoriales (*offshore*), donde *extraterritoriales* es un eufemismo que significa radicados en un territorio sin ley (o con muy poco peso de ésta), son una realidad relativamente reciente. Su auge se produce a partir de la década de 1980 y «está asociado a la supresión de las trabas legales y los controles de cambio, y al desarrollo de las telecomunicaciones, que han intensificado los movimientos internacionales de capital financiero. Su crecimiento ha sido estimulado por los flujos de información digital que permiten la transferencia fácil y barata en tiempo real de dinero y datos» (Hernández Viguera, 2003).

Según Ramón Tamames, un paraíso fiscal es aquel territorio en el cual existe un régimen tributario que favorece a los residentes extranjeros o a las sociedades en él domiciliadas con impuestos bajos o nulos (Tamames, 2002). En 2000, la OCDE identificó a 35 países y territorios que, a juicio de la organización, merecían la consideración de paraísos fiscales (OCDE, 2000).² La cifra se incrementará posteriormente y variará según los organismos clasificadores pues hay diversos grados de permisividad: desde la más absoluta de países

como las Bahamas, Islas Caimán o las Islas Vírgenes Británicas —donde no se exige auditoría de cuentas ni registro o presentación de cuentas en oficina pública alguna ni siquiera la comunicación de los beneficios obtenidos ni la identificación de los administradores y/o accionistas de las sociedades, y es muy reciente la legislación para reprimir el tráfico ilegal o blanqueo del dinero proveniente del delito—; hasta paraísos menos permisivos como Andorra, Barbados, Jamaica o Mónaco —en cuyos casos ya se exige la concreción de los beneficios obtenidos y el depósito de las cuentas sociales en registros públicos así como la identificación obligatoria de los administradores.³

Lo delicado de la cuestión se pone de manifiesto ante la dificultad de la OCDE para determinar objetivamente cuándo un régimen fiscal nacional merece el calificativo de paraíso fiscal: esta organización tardó once años en precisar los cuatro criterios que les definían (ausencia de impuestos, carencia de intercambio de información, falta de transparencia, ninguna actividad real). La dificultad no era técnica, sino política, dados los muchos intereses nacionales que emergieron. En la lista de territorios identificados como paraísos fiscales es posible encontrar territorios dependientes de estados de la Unión Europea, ex colonias europeas e incluso a estados miembros de los EE.UU. En cualquier caso, más fácil fue definir los motivos por los cuales los paraísos fiscales debían ser considerados perniciosos («harmful» según la OCDE): a finales de la década de 1990, en el seno de la OCDE, un grupo de países fuertes coincidió en reconocer que los territorios *offshore* sirven esencialmente a la evasión de impuestos y el blanqueo de capitales.⁴

Así pues, ¿por qué no se actúa políticamente al respecto? La respuesta podría estar aquí: determinados agentes en los países desarrollados salen muy beneficiados con la existencia de paraísos fiscales, especialmente las grandes corporaciones y la banca. El banco de negocios Merrill Lynch estimaba en su informe *World Wealth Report 2002* que en 2001 un tercio de la riqueza mundial estaba en paraísos fiscales (8,5 billones de dólares de un total de 26,2 billones de activos financieros pertenecientes a las grandes fortunas del planeta) (Merrill Lynch, 2002:2 y 11). Habida cuenta que las estimaciones de Merrill Lynch al respecto son valoradas como muy conservadoras por las organizaciones que luchan contra la criminalidad de cuello blanco, y que éstas no hacen más que crecer,⁵ la evolución del fenómeno es, cuanto menos, susceptible de merecer el interés y atención de los medios de comunicación.

Tabla I. Riqueza Mundial y Paraísos fiscales			
(en billones de dólares)			
Año	Total AFGF (*)	AFGF ubicados en Paraísos fiscales	%
2001	26,2	8,5	32,44
2000	6,0	3,0	50,00
(*) AFGF: Activos Financieros pertenecientes a las Grandes Fortunas del planeta			
Fuente: Merrill Lynch, <i>World Wealth Report</i> 2002 y 2001.			

El papel de la banca en el fenómeno está, además, recogido claramente por el propio sector. Para el año 2000, Merrill Lynch calculaba que al menos la mitad de los 6 billones de dólares ubicados en centros extraterritoriales lo estaban en bancos en paraísos fiscales (Merrill Lynch, 2001). Esto es, según las estimaciones de la propia banca, un tercio de los activos financieros de los grandes patrimonios del mundo está ubicado en zonas *offshore* y al menos la mitad de ellos son gestionados por bancos. Las entidades financieras tienen miles de oficinas radicadas en paraísos fiscales y, en su mayor parte, no se trata de oficinas de bancos desconocidos, sino de delegaciones o entidades pertenecientes a las principales entidades financieras del mundo. La mayoría de las veces ni siquiera son delegaciones físicas sino virtuales.⁶

En suma, se trata de una cuestión de indudable interés en todos los sentidos. Prueba de ello es el hecho que en Europa diversos manifiestos han sido firmados por entidades civiles y por representantes de la judicatura para exigir la lucha efectiva contra esta criminalidad de cuello blanco.⁷ El vínculo entre paraísos fiscales y banca ha sido denunciado en voz alta en numerosas ocasiones. Carlos Jiménez Villarejo, ex fiscal anticorrupción español, declaró en 2001 que los paraísos fiscales son un extraordinario negocio par la banca española a la que acusó de reducir «artificialmente» su tributación y gestionar allí el patrimonio opaco de sus mejores clientes (Irujo, 2001).

En síntesis: es un hecho que los principales usuarios de los paraísos fiscales son los bancos. Así que hemos analizado el tratamiento que el periódico español más vendido, y considerado referente para muchos, da a este importante tema y cómo ha informado del mismo desde su nacimiento en 1976 hasta noviembre de 2004.

Tratamiento de los paraísos fiscales en la prensa de referencia: el caso de *El País*

Según la hemeroteca digital de *El País*, este periódico había publicado, desde su nacimiento en 1976 hasta el 19 de noviembre de 2004 (momento de captación de los datos para este trabajo), 876 artículos en los que se menciona directa o indirectamente el tema de los «paraísos fiscales». Un análisis de estos 876 artículos muestra que un 60% de los artículos

aborda el tema sin mencionar a la banca o lo hace en términos muy genéricos, sin mencionar entidades financieras concretas. El grueso de los artículos está enfocado a describir el fenómeno y la lucha contra el mismo. Sorprendentemente, apenas se establecen vínculos entre las entidades financieras y los paraísos fiscales salvo en muy contadas excepciones, que reproducimos a continuación. En concreto, se han localizado:

- a) Dos artículos estableciendo un vínculo directo del Banco Santander Central Hispano (BSCH) con los paraísos fiscales («El SCH tuvo un beneficio de 449 millones de euros con los paraísos fiscales en 2002», 24/3/2003, y «El Santander logra 273 millones en esas actividades», 28/6/2004).
- b) Dos artículos estableciendo un vínculo directo del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) con los paraísos fiscales, al margen del caso de las cuentas secretas en Jersey («El BBVA ganó 222 millones en 2002 con 36 sociedades situadas en paraísos fiscales», 17/2/2003, y «El BBVA cerrará las filiales en paraísos fiscales y se concentrará en Suiza y Miami», 28/6/2004).
- c) Dos artículos abordando el tema de los paraísos fiscales en los que se mencionaba explícitamente a diversas entidades financieras, entre ellas el BSCH, BBVA, Banco Sabadell y Banco Atlántico («El fiscal anticorrupción reclama reformas legales para combatir el blanqueo de dinero», 1/11/2000, y «Islas Caimán, el tesoro negro español», 29/7/2001).
- d)

Tabla II. Los Paraísos fiscales (PF) en <i>El País</i> (1976-2004)		
<i>Total artículos sobre PF</i>	<i>Artículos sobre PF sin menciones a la banca</i>	<i>Artículos estableciendo vínculo entre PF y banca</i>
	721 (82,30%)	155 (17,69%)
876	Blanqueo de dinero y PF: 120 Fiscalía anticorrupción y PF: 86 Gescartera y PF: 81 Gibraltar y PF: 71 OCDE y PF: 62 Narcotráfico y PF: 36 Otros varios: 265	Vínculo directo con BSCH: 2 Mención colateral a BSCH: 4 Vínculo directo con BBVA sin Jersey: 2 BBVA caso Jersey: 145 Artículos monográficos sobre PF con vínculos a varios bancos (BSCH, BBVA, B. Sabadell y B. Atlántico): 2
Fuente: Hemeroteca de Elpais.es.		

Es preciso señalar que el BSCH y el BBVA han ocupado las dos primeras posiciones del sector financiero español a lo largo de la última década⁸ y que, por ejemplo, en el caso del BSCH, la hemeroteca digital de *El País* responde con 1.590 artículos cuando se la interroga por artículos publicados sobre el «Banco Santander» desde 1976. No obstante, como se ha señalado, sólo en dos de esos 1.590 textos se abordaba directamente las actividades de la entidad en paraísos fiscales. El resto de informaciones publicadas sobre el BSCH se corresponden esencialmente a informaciones relacionadas con sus resultados y estrategias y a dos grandes escándalos: el caso de las cesiones de crédito y el de las indemnizaciones a dos ex consejeros. En conjunto, el vínculo entre BSCH y paraísos fiscales no merece más atención que las dos noticias directas mencionadas (a), los dos artículos temáticos también citados (c) y cuatro noticias adicionales sobre otros temas en los que se hace una escueta referencia colateral al vínculo entre el BSCH y los paraísos fiscales («Nuevo fracaso de Pérez Escolar», 6/3/1998; «El empresario leonés al que pagó De la Rosa tiene aún cientos de millones en paraísos fiscales», 2/12/1999; «Anticorrupción archiva el caso de las emisiones en paraísos fiscales aunque las cree irregulares», 1/2/2003; y «Un directivo de Parmalat culpa al fundador del escándalo contable», 6/1/2004). La relación entre BSCH y paraísos fiscales sólo merece pues cuatro piezas informativas y cuatro menciones esporádicas para *El País* en 25 años.

El caso del BBVA sería muy parecido sino fuera por la distorsión provocada por el caso de las cuentas secretas en el paraíso fiscal de Jersey. La investigación, posterior causa judicial y los resultados producidos por la misma (con acusaciones y relevo en la cúpula directiva) fueron seguidas por el periódico con regularidad (hasta 145 artículos es posible localizar bajo la combinación de búsqueda «BBVA + Jersey») pero, salvo este particular escándalo, las actividades del BBVA en los paraísos fiscales tampoco han sido objeto de la atención preferente de *El País*: en estos 25 años sólo es posible localizar los dos artículos específicos (b) y los dos artículos temáticos (c) ya mencionados.

Con excepción de las noticias y artículos sobre Gibraltar, tema del que se han localizado hasta 71 artículos en los que se vincula este territorio con los paraísos fiscales, y sobre Gescartera, del que se han localizado hasta 81 artículos relativos a esta operación de fraude en relación con los paraísos fiscales,⁹ el resto de informaciones aparecidas en *El País* a lo largo de sus primeros 25 años de vida relacionadas con los paraísos fiscales (más de 500 de un total de 876) se limitan a describir, como decíamos, el fenómeno y la lucha contra el mismo. Los contextos principales en estas más de 500 informaciones sobre paraísos fiscales son el narcotráfico (36 informaciones), la OCDE (62 informaciones), la fiscalía anticorrupción española (86 informaciones) y el blanqueo de dinero (120 informaciones).¹⁰

Podríamos pensar que ambas grandes entidades financieras españolas no poseen vinculaciones importantes con los paraísos fiscales, motivo del desinterés de la prensa de referencia. Pero ¿es ello creíble habida cuenta de los datos aportados por Merrill Lynch y del

descubrimiento en Jersey de las cuentas del BBVA?. A tenor del caso que describimos a continuación, no lo es.

El caso de las cuentas secretas en paraísos fiscales del BSCH en *El País*

El verano de 2003 un accionista del BSCH presentó en Santander una demanda de juicio ordinario de impugnación de los acuerdos sociales tomados en la junta de accionistas del 21 de junio de 2003 de esta entidad.¹¹ La denuncia de esta demanda era la siguiente:

a) Que **35** de las aproximadamente 600 sociedades del grupo consolidado están domiciliadas en estos tres países: **Bahamas, islas Caimán e Islas Vírgenes Británicas**. Esto es, el 6% del total de sociedades del grupo Santander desarrollan su actividad y negocios en los antedichos tres países.

b) Que la importancia económica y contable de esas 35 sociedades es notable:

Tabla III. Sociedades del BSCH domiciliadas en paraísos fiscales			
(2002)			
<i>Ubicación</i>	<i>Número de sociedades</i>	<i>Capital social y reservas (en millones de euros)</i>	<i>Beneficio atribuido durante 2002 (en millones de euros)</i>
Bahamas	17	3.883	481
Islas Caimán	17	1.845	358
Islas Vírgenes británicas	1	955	37

Fuente: Demanda sobre impugnación de acuerdos sociales, contra la mercantil Banco Santander Central Hispano, S.A. presentada en el juzgado de primera instancia de Santander el 31 de julio de 2003 por Antonio Panea Yeste / Memoria anual del BSCH para el ejercicio 2002.

Entre todas, pues, contabilizan 6.683 millones de euros de capital y reservas y 876 millones de euros en beneficios para el 2002. Todas ellas sin exclusión están participadas al 100% de forma directa o indirecta por el BSCH.

c) Que las 35 sociedades en paraísos fiscales comparten los siguientes rasgos comunes que las diferencian de otras filiales:

- están domiciliadas todas ellas en territorios denominados «**paraísos fiscales**» por el Real Decreto 1080/1991;
- su actividad reconocida es mayoritariamente financiera o de banca;
- en estos tres paraísos fiscales no se exige auditoría de cuentas, ni registro o presentación de cuentas en oficina pública alguna, ni siquiera la comunicación de los

beneficios obtenidos. Tampoco es necesaria la identificación de los administradores y/o accionistas de las sociedades y es muy reciente la legislación para reprimir el tráfico ilegal o blanqueo del dinero proveniente del delito.¹²

Esto es, se trata de tres de los paraísos fiscales con mayor permisividad y llama la atención, para el demandante, que un grupo bancario como el SCH haga uso recurrente de estos países caracterizados por un control mínimo cuando no nulo. La demanda añade que «muy pocas entidades en España tienen calado económico suficiente como para diseñar y mantener un grupo de sociedades en “paraísos fiscales”. Además del BSCH y BBVA, pueden contarse con los dedos de una mano los usuarios de tales territorios» (Panea, 2003:7).

La denuncia se presenta porque ninguna de estas 35 sociedades ha sido auditada ni depositadas sus cuentas en oficina o registro público alguno nacional o extranjero, por lo que se produce una falta de transparencia en las cuentas de esas sociedades y una infiabilidad de las cuentas anuales del grupo (pues los datos para esas 35 sociedades no han sido verificados por ningún auditor externo). La entidad financiera negó públicamente tal acusación pero en ningún caso pudo concretar ni la fecha ni el auditor ni el registro público en el que se habían presentado las cuentas de esas 35 sociedades domiciliadas en paraísos fiscales.

Cualquier investigador que hubiera contrastado los datos de la anterior demanda con los anexos I y II de las cuentas anuales consolidadas para el ejercicio 2002 del BSCH habría comprobado que, en efecto, la información coincidía. El periódico que hemos tomado como objeto de estudio, *El País*, no los consideró, sin embargo, de interés y sólo es posible encontrar en sus páginas una brevísima mención a ello. En concreto, una única frase indicando que se pidieron «aclaraciones sobre las 33 sociedades [en realidad son 35] en paraísos fiscales», sin mayores aclaraciones, insertada en un artículo en la sección de Economía del 22 de junio de 2003 («Nuevo Fracaso de Pérez Escolar»). Este artículo, además, descalificaba la acción del grupo de accionistas del BSCH crítico con la dirección del banco, entre los que se cuenta el autor de la citada demanda, Antonio Panea Yestes.

Sorprende que no se considere importante que la primera entidad financiera española y una de las diez primeras de la zona euro pueda poseer 35 sociedades en paraísos fiscales y que además estas sociedades no estén auditadas. ¿Por qué no se verifica esta información? ¿Por qué no se da publicidad a la demanda? ¿Por qué no se abunda en el hecho verdaderamente noticioso (las sociedades en paraísos fiscales) en lugar de en la anécdota (la trifulca verbal durante la junta de accionistas)?

Conclusiones: rentabilidad sin transparencia

Los escenarios extraterritoriales popularmente llamados paraísos fiscales constituyen uno de los apartados estrella de la criminalidad financiera. Sin paraísos fiscales el lavado de dinero o la evasión fiscal verían constreñida enormemente su libertad de acción. Se trata pues de un tema de tremendas repercusiones económicas y de indudable relevancia social. Esto es,

constituye un hecho noticioso y que debería suscitar el interés de los medios de comunicación y una máxima transparencia informativa. Y en parte así es, aunque de forma parcial en la medida en que se atrae toda la atención sobre unos protagonistas concretos (esencialmente los clientes: mayoritariamente narcotráficantes y criminales de cuello blanco), mientras se deja en la penumbra a los *partenaires*, pero agentes indispensables, de los anteriores: las entidades financieras.

El caso estudiado es buena muestra de ello. En 25 años, un periódico de referencia como *El País* apenas relaciona los paraísos fiscales con la banca. Descontando un escándalo puntual tremendamente politizado —el caso del BBVA con Jersey—, las piezas informativas que vinculan directamente los territorios *offshore* con la banca española a lo largo de este cuarto de siglo han sido estrictamente seis, entre ellas un único reportaje que aborda frontalmente el tema, que no es otro que el papel colaborador e indispensable de la banca en los delitos que más agudizan la desigualdad y la injusticia social.

Esta falta de transparencia informativa es especialmente preocupante en cuanto que afecta a entidades cuya necesidad de control y auditoría es máxima. Y lo es más si cabe porque contamos con las herramientas necesarias para hacer posible ese control y auditamiento. Es una veleidad sólo atribuible a la ignorancia hablar de dificultades en el control de los movimientos de capitales, de imposibilidad de control sobre los movimientos y transacciones y de flujos intangibles; nada hay más tangible que el impulso eléctrico que constituye el *bit* digital de información. En efecto, las tecnologías de la información y la comunicación (esencialmente la informática y las telecomunicaciones) que digitalizaron las transacciones bancarias en la segunda mitad del siglo XX no subsumieron a este sector en las penumbras virtuales, como algunos pretenden hacernos creer, sino que pusieron en nuestras manos la llave de su transparencia. Que todas las transacciones se realicen digitalmente no significa su alejamiento de la luz pública sino su sometimiento a un mayor control, en realidad a un control total. Ahora todo queda anotado en registros digitales y los registros digitales pueden ser borrados, manipulados y alterados, pero a costa de dejar huella de ello. Nunca en el pasado se había dispuesto de herramienta igual para controlar sistemas tan complejos.

La ausencia de transparencia no sería debida pues a la carestía de herramientas, sino a una falta de voluntad para usarlas. En realidad, la falta de transparencia es triple. Las entidades financieras incumplen el principio de transparencia al ocultar su papel protagonista en los casos de criminalidad financiera; los medios de comunicación incumplen el principio de transparencia al no ahondar en este incumplimiento de las entidades financieras; pero es que, además, los medios de comunicación tampoco son transparentes en un tercer aspecto: el de sus vínculos y relaciones de dependencia con el poder financiero. Vínculos y dependencias cuya envergadura y trascendencia podemos medir en función de la relevancia de los hechos noticiosos relacionados con el poder financiero que los medios de comunicación nos ocultan o, en el mejor de los casos, explican de forma incompleta.

El rol democratizador de las TIC no puede reducirse a su capacidad para universalizar el conocimiento; tan o más importante es el aumento directo de transparencia que posibilitan. Reducir los éxitos de la revolución digital al aumento de la información y a los réditos económicos que conlleva su uso, es escatimar a los ciudadanos una función *publicitadora* que los medios de comunicación deberían conocer muy bien y fomentar en todos los ámbitos. También en los relacionados con el poder financiero. Que ello no esté sucediendo debe ser motivo de preocupación y acicate para imponer el estudio y monitorización permanente de los lazos entre poder financiero y medios de comunicación.

¹ «Sus aplicaciones [de las TIC] proporcionan acceso a información global y permiten que personas de diferentes continentes colaboren entre sí. Un mayor acceso a la información y mayores oportunidades de colaboración pueden crear oportunidades de empleo, transferencia de conocimientos y una mayor eficiencia y transparencia en la política y en los negocios»

² Esta lista era en buena parte coincidente con la que España había fijado mediante el Real Decreto 1080/1991 de 5 de julio.

³ Para una detallada descripción de los criterios que permiten definir a un Estado como paraíso fiscal ver el documento que publicó la OCDE en 1998 (OCDE, 1998), considerado por muchos el primer paso en la verdadera campaña de lucha contra los paraísos fiscales de esta organización.

⁴ A pesar de este consenso generalizado, las voces contrarias no se esconden. Ver por ejemplo <http://www.offshore-fox.com/>.

⁵ Merrill Lynch calculaba los capitales en centros financieros extraterritoriales en 6 billones en el 2000 (Komisar, 2003) y otras fuentes situaban en 5 billones de dólares los depósitos en 1998 (Pedrero, 2004:155).

⁶ Antoni Verger ponía el siguiente ejemplo en 2003: «En las islas Caimán viven unas 35.000 personas y están inscritas más de 20.000 sociedades (bancos, holdings, filiales, empresas...). Hay 507 bancos, de los cuales sólo 106 están físicamente presentes. Éstos gestionan 500 mil millones de euros —cifra equivalente prácticamente al PIB español—, dando lugar en el archipiélago a una teórica renta *per capita* de 1,4 millones de euros» (Verger, 2003:47).

⁷ En el ámbito judicial: En el año 1996, más de 2.000 magistrados europeos, entre ellos Baltasar Garzón y Carlos Jiménez Villarejo, firmaron la Declaración de Ginebra. Hacían un llamamiento a la reflexión de la sociedad en general y de la clase política en particular. Detrás de la Europa en construcción —visible, oficial y respetable—, existe otra más discreta, menos confesable. Es la Europa de los paraísos fiscales que, desde las islas anglonormandas hasta el Peñón de Gibraltar, pasando por Liechtenstein o Luxemburgo, prospera de forma descarada gracias al capital que protege complacientemente. Es también la Europa del mundo financiero, donde el secreto bancario es, demasiado a menudo, una coartada y una tapadera. «Esta Europa de las cuentas numeradas y de enjuagues de billetes es utilizada —decían los jueces— para reciclar el dinero de la droga, del terrorismo, las sectas, la corrupción y las actividades mafiosas» (Ginebra, 1996).

En el ámbito civil destaca The Global Tax Justice Network (Red global para la justicia fiscal) (www.taxjustice.net), que surge del Foro social Europeo de Florencia de 2002 y del Foro Social Mundial de Porto Alegre de 2003 (Global Tax, 2003).

⁸ Ver memorias de la supervisión bancaria del Banco de España 1995-2004.

⁹ Como se recordará, Gescartera era una agencia de valores española que a finales de la década de 1990 protagonizó un gran escándalo financiero con importantes ramificaciones políticas.

¹⁰ Es preciso señalar adicionalmente el papel destacado que en dichas informaciones tiene quien fuera fiscal anticorrupción en España de 1995 a 2003, Carlos Jiménez Villarejo. Jiménez Villarejo es fuente, protagonista y voz denunciante de buen número de las piezas informativas publicadas por *El País* en el periodo citado relacionadas con los paraísos fiscales. De forma que buena parte de ellas trasladan la preocupación del fiscal por el tema y encuentran en sus declaraciones su origen y justificación.

¹¹ Demanda sobre impugnación de acuerdos sociales, contra la mercantil Banco Santander Central Hispano, S.A. presentada en el juzgado de primera instancia de Santander el 31 de julio de 2003 por Antonio Panea Yeste.

¹² Estos rasgos difieren de las características de otros «paraísos fiscales» como Andorra, Barbados, Jamaica o Mónaco, entre otros. En estos últimos se exige la concreción de los beneficios obtenidos y el depósito de las cuentas sociales en registros públicos así como la identificación obligatoria de los administradores.

Referencias

DE MIGUEL, Juan Carlos (2003): "Los grupos de la comunicación: la hora de la convergencia", en *Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación*, Enrique Bustamante ed., Barcelona: Gedisa.

GINEBRA (1996): «Declaración de Ginebra», Ginebra, 1 de octubre. Manifiesto firmado por los jueces Bernard Bertossa, Edmundo Bruti Liberati, Gerardo Colombo, Benoit Dejemeppe, Baltasar Garzón Real, Carlos Jiménez Villarejo y Renaud Van Ruymbeke.

GLOBAL TAX (2003): «Declaración de la Red por la justicia social», En: <http://www.taxjustice.net/e/about/index.php>.

HERNÁNDEZ VIGUERAS, Juan (2003): "Los paraísos fiscales: un subproducto de la globalización liberal", Attac, marzo 2003, en www.attacmadrid.org.

IRUJO, José María (2001): «Islas Caimán, el tesoro negro español», *El País*, Domingo, 29 de julio.

KANT, Immanuel (2003): *Sobre la paz perpetua*. Madrid: Tecnos.

KOMISAR, Lucy (2003): «Offshore Banking: The Secret Threat to America». *Dissent Magazine*, en: <http://www.dissentmagazine.org/mentest/articles/sp03/komisar.htm>.

MERRILL LYNCH/CAP GEMINI ERNST & YOUNG (2001): *World Wealth Report 2001*.

MERRILL LYNCH/CAP GEMINI ERNST & YOUNG (2002): *World Wealth Report 2002*.

-
- OCDE (1998): "Harmful tax competition. An emerging global issue", Paris: OCDE.
- OCDE (2000): «Towards Global Tax Co-operation: Progress on identifying and eliminating harmful tax practices» Paris: OCDE.
- OCDE (2004): *OECD in Figures. Statistics on the member countries*. Paris: OCDE.
- PANEA YESTE, Antonio (2003): «Demanda de juicio ordinario para solicitar la Impugnación de los acuerdos Sociales tomados en la Junta de Accionistas del 21 de junio de 2003 del SCH». Madrid.
- PEDRERO, Miguel (2004): *Corrupción. Las cloacas del poder*. Madrid: Nowtilus.
- TAMAMES, Ramón (2002): *Diccionario de economía y finanzas*. Madrid: Alianza Editorial (1ª ed. 1995).
- THE WORLD BANK (2004): *Contribution of Information and Communication Technologies to Growth*, World Bank Working Paper no. 24, Washington D.C.: The World Bank (Primera ed. Diciembre 2003).
- THE WORLD BANK GROUP (2002): "Information & Communication Technology Sector Strategy Paper", abril: http://info.worldbank.org/ict/ICT_ssp.html.
- VERGER, Antoni (2003): *El sutil poder de las transnacionales*. Barcelona: Icaria.